

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
RESOLUCIÓN Nro. GEG-DLG-GD-0048-2021

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRESTAMOS Y COOPERACION
INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID.

CÓDIGO Nro. JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-002.

“REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la Planificación Nacional y el Manejo de los recursos energético, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que, el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica,

administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que; *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas BID, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A, en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 14, letra d) y 20 del Estatuto Social de la Compañía, en sesión extraordinaria celebrada por medios electrónicos conforme lo faculta el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, mediante Resolución No. 2021.009.J.A., de 04 de agosto de 2021, resolvió nombrar al señor Paulo Gonzalo Peña Toro como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito. S.A.

Que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas como Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, resolvió delegar a los titulares enunciados en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0198-2021 de 06

de septiembre de 2021, como Ordenadores de gasto para dar inicio y desarrollo de todos los procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento, así como los financiados por organismos internacionales entre otros, Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, Agencia Francesa de Desarrollo -AFD-, una vez que se cuente con toda la documentación necesaria para el efecto;

Que, la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió entre el MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES Y LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., el “CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA”, Nro. SG-355-2020, mediante el cual las partes se encuentran obligados a *“Observar las obligaciones y procedimientos administrativos; financieros y contables a realizarse en la ejecución del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” con sujeción a la normativa correspondiente y acorde con los lineamientos o directrices que para el efecto emitirán el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables MERNNR y el Ministerio de Economía y Finanzas MEF;*

Que, mediante solicitud de servicios Nro. 5397 de 14 de abril de 2021, autorizada por el Ing. Casares Benítez Esteban - Gerente de Planificación y aprobado por el Ing. Paúl Fernández Cáceres, M - Gerente Administrativo Financiero, se establece la necesidad y se habilita la emisión de la certificación presupuestaria, para la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita según consta en la Certificación de la Disponibilidad de registro Presupuestario Nro. DF:2021.04.024 de 15 de abril de 2021, elaborado por la Ing. Ingrid Zurita – Analista del Departamento de Presupuesto, revisado por la Ing. Andrea Peñaherrera – Jefe de Presupuesto (e), y aprobado por el Ing. Gustavo Cruz - Director Financiero con cargo a la partida Nro. 1210101147100070 denominada “RSND BID V NUEVO”;

Que, mediante memorando Nro. EEQ-GPL-2021-0976-ME de 02 de septiembre de 2021, el Ing. Esteban Caseres Benítez - Gerente de Planificación recomendó al Sr. Paulo Gonzalo Peña Toro – Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito la conformación de la Comisión de Calificación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro. JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-002, para el " REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”;

Que, mediante sumilla inserta el 03 de septiembre de 2021, en Hoja de Ruta del memorando Nro. EEQ-GPL-2021-0976-ME de 02 de septiembre de 2021, el Sr. Paulo Gonzalo Peña Toro – Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito menciona y dispuso al Ing. Esteban Caseres Benítez *“Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente, realizar el control que corresponda”*;

Que, en razón del documento denominado “PRESUPUESTO REFERENCIAL JICA 02” suscrito el 13 de septiembre de 2021, Elaborado por el Ing. Esteban Paul Muñoz Saona y Revisado y Aprobado por el Ing. Eduardo Gabriel Guayasamín Calderón, se estableció el presupuesto referencial para la presente contratación por un monto de USD 360.204,86 (TRECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 86/100 ctvs.) sin incluir el valor del IVA.;

Que, mediante documento denominado “CRETIFICADO DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BID V”, de 17 de septiembre de 2021, elaborado por el Ing. Fausto Iván Cevallos Argoti - Coordinador Técnico RSND-EEQ, y aprobado por el Ing. Diego Paúl Carrera Burbano - Director de Planificación, certificaron que el procedimiento JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-002 para la contratación de un " REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO" consta en el Plan de Adquisiciones BID V publicado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones BID;

Que, mediante documento denominado “CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS” de 17 de septiembre de 2021, la Ing. Elba Soledad Melo Cevallos - Directora De Contratación Pública certifico: *“... que el modelo de pliegos a utilizado (SIC) para el proceso JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-002 en la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, corresponde al modelo aprobado por el MEER y el BID, conforme Memorando N°MERNRSDCEE-2020-0875-OF del 11 de Octubre de 2020”*.

Que, mediante documento signado como “FASE PREPARATORIA DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Versión 01-2021” de 13 de septiembre de 2021, elaborado por la Ing. Ivon Carolina Aguirre – Analista, revidado por el Ing. Gabriel Guayasamín - Director de Distribución Zona Centro y el Ing. Carlos Carvajal - Director de Distribución Zona Sur; y, aprobado por la Ing. Ana María Soria - Gerenta de Distribución se establecieron los justificativos y necesidad para la presente contratación;

Que, mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2021-1857-ME de 17 de septiembre de 2021, la Ing. Elba Soledad Melo Cevallos - Directora de Contratación Pública, solicito a la procuraduría institucional la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento signado con el código

Nro. JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-002, para la contratación de “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”;

Que, mediante memorando Nro. EEQ-PR-2021-2764-ME de 20 de septiembre de 2021, la Abg. María Gabriela Naranjo Naranjo – Procuradora Institucional realizó la delegación del funcionario jurídico que formara parte de la Comisión Técnica del mencionado procedimiento de contratación delegando al Abogado Rodney Gustavo Sarmiento Terán – funcionario de la Procuraduría Institucional de la EEQ;

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; la Resolución No. 2021.009.J.A., de 04 de agosto de 2021; Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0198-2021 de 06 de septiembre de 2021; “CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA”, Nro. SG-355-2020 de 11 de diciembre de 2020; solicitud de servicios Nro. 5397 de 14 de abril de 2021; Certificación de la Disponibilidad de registro Presupuestario Nro. DF:2021.04.024 de 15 de abril de 2021; memorando Nro. EEQ-GPL-2021-0976-ME de 02 de septiembre de 2021; mediante sumilla inserta el 03 de septiembre de 2021, en Hoja de Ruta del memorando Nro. EEQ-GPL-2021-0976-ME de 02 de septiembre de 2021; documento denominado “PRESUPUESTO REFERENCIAL JICA 02” suscrito el 13 de septiembre de 2021; documento denominado “CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BID V”, de 17 de septiembre de 2021; documento denominado “CERTIFICACIÓN MODELO DE PLIEGOS” de 17 de septiembre de 2021; documento signado como “FASE PREPARATORIA DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Versión 01-2021” de 13 de septiembre de 2021; memorando Nro. EEQ-DCP-2021-1857-ME de 17 de septiembre de 2021; memorando Nro. EEQ-PR-2021-2764-ME de 20 de septiembre de 2021.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como delegado de la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el pliego, el presupuesto referencial y a su vez autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional con código Nro. JICA-EC-L1223-RSND-EEQUI-DI-OB-002, para la contratación del “REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO”, con un presupuesto referencial de USD 360.204,86 (TRECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 86/100 ctvs.) sin incluir el valor del IVA.

Artículo 2.- conformar la Comisión técnica de Evaluación de ofertas el cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Merci Yolanda Jacome Morejón - Jefa del Dpto. de Proyectos, en calidad de Delegada Técnica.
- Ing. Santiago Raúl Cevallos Boada - Ingeniero Eléctrico, en calidad de Delegado Suplente.
- Ab. Rodney Gustavo Sarmiento Terán - Abogado, en calidad de Delegado Legal.
- Ab. Diego Francisco Chiriboga Mena – Especialista, en calidad de Delegado Suplente.
- Ing. Sofia Elizabeth Recalde Jiménez – Contador 1, en calidad de Delegada Financiera.
- Ing. Aide Geovanna Chiguano Sacancela – Contador 1, en calidad de Delegada Suplente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución, los pliegos y toda la documentación relevante, en un periódico de circulación nacional en el país y/o en el portal electrónico de libre acceso de la Empresa Eléctrica Quito, además de su publicación en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo, para el inicio del procedimiento antes descrito, a fin de dar cumplimiento del principio de publicidad y transparencia

Artículo 4.- la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 de septiembre de 2021**

Ing. Ana María Soria Riera
GERENTE DE DISTRIBUCION DE LA EEQ
ORDENADORA DE GASTO DESIGNADA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

GN / PM / GV
EEQ-DCP-2021-1857-ME